

	Pesos	Cts
Don Manuel L. Segura.....	42	..
— Tomás Serra.....	42	..
— José Fiol.....	42	..
— Miguel Puig.....	42	..
— Carlos Valdejuli.....	42	..
Oficiales 3os. de Administración		
Don Antonio Cosme.....	12	..
— Pascual Cobos.....	12	..
Aspirantes los.		
Don Alfonso Quintana.....	3	..
<b>Total.....</b>	<b>1079</b>	<b>03</b>
Suma de la "Gaceta" anterior.....	191263	98
<b>Total.....</b>	<b>192343</b>	<b>01</b>

San Juan de Puerto-Rico, 22 de Agosto de 1898.—  
El General Presidente, *Ricardo Ortega*. (2878)

**GOBIERNO INSULAR  
DE PUERTO-RICO**

Secretaría del Despacho de Fomento  
Subsecretaría.

Habiendo cesado por virtud del armisticio, el estado anormal en que se encontraba esta Isla por motivos de la guerra con los Estados Unidos de América; el Ilmo. Sr. Secretario del Despacho ha tenido á bien disponer la publicación en el "Periódico oficial" del siguiente anuncio.  
Puerto-Rico, 17 de Agosto de 1898.— El Subsecretario, *T. Larrinaga*.

**Instituto de 2ª Enseñanza de Puerto-Rico**

SECRETARÍA.

En cumplimiento del Real Decreto de 5 de Junio de 1887 se hace saber: que en la segunda quincena del mes de Septiembre próximo, se constituirán los Tribunales de la enseñanza oficial para dar validez académica á los estudios (Libres) de segunda enseñanza.  
Al efecto, los aspirantes presentarán instancia al Sr. Director del Instituto dentro de los diez primeros días del referido mes, según modelo que obra en esta Secretaría, ofreciendo las pruebas de identidad personal que se les exijan y consignando en metálico por cada asignatura en que hayan de ser examinados.

Pesos. Cts.

Derechos de matrículas.....	2	..
Idem de Inscripción.....	1	25
Idem académicos.....	2	50
Por instrucción de expedientes.....	1	..

Los alumnos que estuvieren matriculados en las enseñanzas oficial, Privada ó Doméstica no tienen derecho á ser examinados con arreglo á dicho Real Decreto á no ser que oportunamente hagan renuncia de dichas matrículas.  
Puerto-Rico, 16 de Agosto de 1898.—El Secretario, *José Perez de Acevedo*.—Vº Bº—El Director, *P. S., Rafael Janer*. [2870] 3-2

Habiendo cesado por virtud del armisticio, el estado anormal en que se encontraba esta Isla por motivos de la guerra con los Estados Unidos de América; el Ilmo. Sr. Secretario del Despacho ha tenido á bien disponer la publicación en el "Periódico oficial" de siguiente anuncio.  
Puerto-Rico, 17 de Agosto de 1898.—El Subsecretario, *T. Larrinaga*.

**Escuela Normal Superior de Maestros**

DE PUERTO-RICO

CONVOCATORIA

Año académico de 1897 á 1898.

ENSEÑANZA LIBRE

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento porque se rige esta Escuela, los aspirantes al Magisterio de primera enseñanza que, habiendo hecho sus estudios por enseñanza libre, deseen darles validez académica, solicitarán del Sr. Director del Establecimiento, dentro de la segunda quincena del presente mes de Agosto, la inscripción en matrícula y la gracia de ser examinados.

Los alumnos de esta clase, que hayan de comenzar la carrera, acompañarán á su instancia los documentos siguientes, prescriptos en el artículo 33 de dicho Reglamento: partida de bautismo legalizada; certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio; certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que les imposibilite

para el ejercicio del Magisterio; autorización del padre, tutor ó encargado y la cédula personal correspondiente.  
Según prescribe el artículo 1º del Decreto del Gobierno General de la Isla de 29 de Mayo del año próximo pasado, los que deseen adquirir certificado de aptitud para ejercer el Magisterio en escuelas auxiliares y rurales, presentarán sus solicitudes al mismo Director en los diez primeros días del próximo mes de Septiembre, acompañando la partida de bautismo que justifique haber cumplido la edad de veinte años, certificaciones de buena conducta del Alcalde y Párroco de su residencia y otra del facultativo que acredite su aptitud física para el ejercicio del Magisterio.

ENSEÑANZAS OFICIAL Y DOMÉSTICA

Los exámenes extraordinarios tendrán lugar en los días 20 y siguientes del mes de Septiembre y en conformidad á los estatutos reglamentarios.  
Inmediatamente después de terminados, se efectuarán los de los alumnos de enseñanza libre que lo hubieren solicitado en tiempo oportuno.  
En la Secretaría de la Normal se facilitarán las hojas impresas que llenarán los aspirantes, según está dispuesto; especificando las asignaturas objeto del examen.  
El día 24 del mismo mes, á las siete de la mañana, darán principio los ejercicios de reválida para obtener los títulos de Maestro en sus grados elemental y superior, y el 27, á la misma hora, los de certificado de aptitud para regentar escuelas auxiliares y rurales dentro del territorio de la provincia.

Año académico de 1898 á 1899.

La matrícula de los alumnos en las enseñanzas oficial y doméstica para el curso de 1898 á 1899, quedará abierta en la Secretaría de la Escuela Normal durante todo el mes de Septiembre.  
Para ser admitidos á la de primer año, precisan los aspirantes los mismos documentos prevenidos á los de enseñanza libre en su primer ingreso.  
Los inscriptos en cursos anteriores pueden adquirir la matrícula correspondiente sin otro requisito que el pago de los derechos.  
Los que no habiendo hecho sus estudios en el Establecimiento deseen matricularse en el grado superior, presentarán certificación de tener aprobadas todas las asignaturas del grado elemental y además los documentos de que esta no les exima para hacer su primera inscripción.  
Los exámenes de ingreso se harán en los cinco últimos días del mes de Septiembre próximo.  
Puerto-Rico, 12 de Agosto de 1898.—El Director, *Juan Pulgar*. [2869] 3-2

**Ordenación General de Pagos**

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO

Cumplidos los requisitos exigidos por Real orden número 568 de 26 de Diciembre de 1891 para el pago de cupones sin talón de los billetes del Tesoro de esta Isla, he venido en acordar en 13 del corriente, se satisfagan los cuatro que se encuentran en igual caso correspondientes á los de la Serie del 16 y números 68417 al 68450 de la propiedad de Don Manuel Montoto.  
Lo que se hace público para general conocimiento.  
Puerto-Rico, 16 de Agosto de 1898.—El Ordenador general de pagos, *Julian E. Blanco*. [2879]

**Diputación Provincial de Puerto-Rico**

VICE-PRESIDENCIA

En el expediente que se sigue sobre el desfaldo ocurrido en las cajas de la Lotería provincial en época anterior, ascendente á la suma de ses mil novecientos cuarenta pesos cuarenta y cuatro centavos moneda mexicana, se ha dispuesto citar por medio de la "Gaceta oficial" á Don Ventura Ubarri é Iramategui, á Don José María Ubarri é Iramategui y á Doña Modesta Ubarri é Iramategui, casada con Don Francisco Arrabal, que se hallan ausentes de esta Ciudad, ignorándose su actual residencia, para que por sí ó por medio de sus representantes legales y en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, se presenten en las Oficinas de este Centro á ser notificados del acuerdo tomado por la Corporación en 15 de Julio último y recoger y contestar el pliego de reparos, relativo á la responsabilidad que les resulta en el expresado expediente como herederos de Don Pablo Ubarri y Capetillo.  
Puerto-Rico, 17 de Agosto de 1898.—*Manuel Egozcue*. [2843] 3-2

En las diligencias sobre anticipos de cantidades á reintegrar, hecho por las cajas de la Lotería á las generales de esta Corporación desde 1889 á 1892, se ha dispuesto citar por medio de la "Gaceta oficial" á Don Ventura Ubarri é Iramategui, á Don José María Ubarri é Iramategui y á Doña Modesta Ubarri é Iramategui, casada con Don Francisco Arrabal que se hallan ausentes de esta Ciudad, ignorándose su actual residencia para que por sí ó por medio de sus

representantes legales y en el término de treinta días á contar desde esta fecha, se presenten en las Oficinas de este Centro á ser notificados del acuerdo tomado por la Corporación en 15 de Julio último y recoger y contestar el pliego de reparos, relativo á la responsabilidad que les resulta en el expresado expediente como herederos de Don Pablo Ubarri y Capetillo.  
Puerto-Rico, 17 de Agosto de 1898.—*Manuel Egozcue*. (2844) 3-2

SECRETARÍA

Por acuerdo de esta fecha, se ha dispuesto en vista de las excepcionales circunstancias porque atraviesa el país, con motivo del estado de guerra, la no celebración por ahora del sorteo extraordinario número 2 de la Lotería que estaba señalado para el día 5 del corriente, transfiriéndose para cuando lo permitan los sucesos que motivan la suspensión.  
Y como de dicho sorteo se han expendido una parte de billetes, se advierte á los tenedores que tienen todo su valor y eficacia para el que se celebre y que oportunamente se anunciará.  
Lo que se hace público por medio de la "Gaceta oficial" para general conocimiento.  
Puerto-Rico, 3 de Agosto de 1898.—El Secretario, *Damián Monserrat*.—Vº Bº—El Vice-presidente de la Comisión provincial, *Egozcue*. [2742] 15-15

**Estadística de Instrucción Pública**

Estado de la Instrucción Primaria de la Colonia durante el año 1897 al 98.

Enseñanza oficial.—1er. Gobierno Escolar

Escuelas de niños

	Núm. de Escuelas	Profesores que la desempeñan			
		Propietarios	Interinos	Sustitutos	Vacantes
Superiores ..	7	4	1	2	..
Elementales..	103	97	6	2	1
Auxiliares ..	48	45	6	..	2
Rurales.....	222	173	45	..	10

Escuelas de niñas

Superiores ..	4	4	..	..	..
Elementales..	101	87	3	7	1
Auxiliares..	34	34	..	1	3
Rurales.....	9	3	6	..	..
<b>Totales...</b>	<b>598</b>	<b>447</b>	<b>68</b>	<b>12</b>	<b>17</b>

RESUMEN

Número de Escuelas

De niños.....	380
De niñas.....	148
<b>Total.....</b>	<b>528</b>

2º Administración Escolar.—1º Presupuesto anual de Escuelas

Sueldo.	Gratificación	MATERIAL		Labores	Premios	Total
		Casa	Libros			
223332	10580	54386	10922	4180	3622.75	308022.75

Matriculados.—2º Matrícula en las Escuelas

Pobres.. 22480 Ricos.. 3164 Asistentes.. 18243

Enseñanza privada.—Escuelas privadas.

Núm. de Escuelas	Asistencia de alumnos		Subvención oficial	
	Pobres	Ricos	Para personal	Para material
26	342	638	1620	168

Puerto-Rico, 1º de Julio de 1898.—El Secretario del Despacho, *Manuel F. Rossy*. [2628]

REQUISITORIA.

DON FERMIN ORTIZ VIDAL, segundo Teniente de Infantería de la primera Compañía del Batallón Provisional de Puerto-Rico número seis, Juez Instructor nombrado por el Sr. Comandante Militar de esta Plaza, para instruir diligencias contra el guerrillero Mateo Ramos Alamo, de la quinta volante, residente en esta localidad por haber